



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S.^{RA}. DOÑA ISABEL II.

por dicho alquiler mercaderías y habiéndose
ya D. y acordando a dicho alquiler que a cada y dicho
D. treinta y un mil el descubierto a su favor por
sus salarios, es visto quedar debiendo a los fondos
de propios cinco treinta y dos mil trescientos y
en su inteligencia este Ayuntamiento **ACORDO:**
Que se liquide de nuevo dichas cuentas, no abonon-
dole en ella los sueldos atrasados que se adeuden al
Goupar Martinu, como a los demas empleados p.
en otro caso pareceria tener este un privilegio ex-
clusivo para ser pagado, quando se hallan en el
mismo caso los demas empleados, y no raras, en
no pago es tan atendible como el de Martinu. Que
haga efectiva la cantidad que adeuda por los alqui-
leros del cuarto que habita, para con su importe
cubrir las atenciones perentorias que los Propios
tienen sobre si: manifestando la fortaduria qual
de las dos cosas que ocupa es la que tiene en arren-
damiento

Mem. de Juan Diego de
Alora sobre abasto de
vino en la feria

Se ha visto un memorial de Juan Diego de Alora
arrendador de los derechos de la feria de Bestiales
solicitando se revoque el acuerdo de hacer del corte
por el que se declaró que los abastecedores de vino,
vinagre y aceite debían continuar sustituyendo los
Estancieros del circulo de dicha feria, y que se le con-
ceda a él la facultad de abastecer; y en su inteli-
gencia este Ayuntamiento **ACORDO:** No ha
lugar, y que se cite a lo acordado sobre este
particular

Mem. de Alfonso Gra
oponente 1000. por
el abasto de la feria

Se vio otro memorial de Alfonso Gra
oponente la cantidad de quatrocientos en el caso
de que se le conceda licencia para abastecer por sí
los Ventoraillos i Estancieros de la feria, de vino y
demas liquidos; y en su inteligencia este Ayun-
tamiento, **ACORDO:** No ha lugar

